

INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2025	
PARTES QUE INTERVIENEN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLÓN
NIT	800.102.903 - 6
INVITADO	ASOMUJER PUTUMAYO (ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS)
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900526523-3
REFERENCIA	INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO	APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Asignar, programar, organizar y ejecutar las actividades tendientes a aunar esfuerzos logísticos, técnicos y financieros para el desarrollo logístico y operacional de los encuentros culturales enmarcados en el marco de la celebración del día de los niños en el municipio de Colón Putumayo año 2025, teniendo en cuenta las siguientes que deberán cumplirse en el término estipulado para la ejecución del referido convenio:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
	APOORTE MUNICIPIO		
1	TARIMA. Tener a disposición tarima y animación para llevar a cabo las actividades culturales artísticas en el municipio de colón departamento del putumayo sonido el día 27 de abril de 2025 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE -Tener Personal para la instalación de tarima y animación en el municipio de Colón Putumayo. -Tener instalado en horas de la mañana -Tener a disposición Personal desinstalar la tarima.	DIA	1
2	SONIDO, Tener a disposición SONIDO de amplificación Profesional de última tecnología para amenizar las actividades culturales artísticas en el día del niño el 27 de abril de 2025.	DIA	1



	SONIDO PROFESIONAL PARA COLÓN SONIDO PROFESIONAL PARA CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE -Tener Personal para la instalación y manejo del Sonido Profesional el día 27 de abril de 2025 en el marco de la celebración del día del niño en el municipio de Colón. -Tener instalado en horas de la mañana -Tener a disposición Personal desinstalar el sonido. Se requiere de todo el personal que se encargue del manejo del sonido profesional especialmente en la instalación de instrumentos de los Artistas en la cabecera municipal de Colón.		
3	Transmisión desde tarima por redes sociales, plataforma y la página oficial de la administración municipal, registro fotográfico, el día 27 de abril de 2025 en el marco de la celebración del día del niño en el municipio de Colón. (administración garantiza internet)	DIA	1
	APORTE ESAL		
1	COORDINADOR LOGISTICO 27 de abril de 2025	GLOBAL	1
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONA	10

- 2) Cumplir cabalmente con las actividades estipuladas en la propuesta técnica entregada a la Administración y anexa al presente documento.
- 3) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del Convenio.
- 4) Custodiar debidamente los documentos bajo su responsabilidad.
- 5) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios.
- 6) Garantizar que los recursos transferidos se destinen exclusivamente al



cumplimiento del objeto del presente Convenio.

7) Llevar registro contable del valor invertido y asumir por su cuenta y riesgo los costos adicionales y demás que pudieren generarse con la contratación que lleve a cabo en la ejecución del convenio.

8) Actuar con eficiencia.

9) Pagar lo correspondiente a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, en lo que le corresponda.

10) Presentar al Supervisor e Interventor del Convenio los informes de avance de ejecución técnico y financiero del presente Convenio con su respectivo registro fotográfico cuando se solicite, así como presentar informe final de ejecución de actividades realizadas y remitirlas al Interventor o Supervisor del Convenio.

11) Las demás inherentes al desarrollo del presente convenio

II. IDONEIDAD

A efectos de verificar la idoneidad y experiencia relacionada para suscribir el presente convenio, el municipio de Colón verificará la idoneidad y capacidad del Co-Conveniente según la presentación de los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.



En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

- 3. Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente:** Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración.

En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

- 4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales** (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta). Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso



adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

- 5. Copia del registro único tributario (RUT):** Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario".

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

- 6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios:** del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

- 7. Copia del certificado de antecedentes fiscales:** del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.



8. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.
9. **Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012).** Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
10. **Medidas correctivas:** Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capítulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
11. Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Electrónico de deudores Alimentarios REDAM

INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

RECONOCIDA IDONEIDAD: Al respecto debe indicarse que la idoneidad consiste en la cualidad que la ESAL debe ser adecuada y apropiada para cumplir un fin; es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación:

EXPERIENCIA:

GENERAL: La ESAL deberá contar con al menos dos (02) años de experiencia contados a partir de la inscripción en el registro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de comercio.



CONTRACTUAL: Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos un (01) Contrato y/o convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso "actividades de apoyo logístico", lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

EFICACIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices:
Requisitos financieros:

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:

INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS
CAPACIDAD FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ = IGUAL o MAYOR a UNO (1) o INDETERMINADO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ = IGUAL o MENOR al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de Intereses}}$ = IGUAL o MAYOR a UNO (1) o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio = MAYOR a 0 (%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: <u>Utilidad Operacional</u> Activo total = MAYOR a 0 (%)

EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023.

ECONOMÍA:

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 30% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad.

La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie.

El aporte deberá firmarse por el Representante legal.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del presente Convenio es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$12.000.000)**

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro (ASOMUJER) debe ser del 30% , por lo cual esta entidad estima el valor del aporte en DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000), y el MUNICIPIO aportara DIEZ MILLONES DE PESOS /CTE (\$10.000.000)

De esta manera el valor total del convenio es de **DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$12.000.000)**

IV. FORMA DE PAGO

El monto que en dinero aporta el Municipio a la **ASOMUJER PUTUMAYO** será cancelado de la siguiente manera: Actas parciales y/o un acta final previo al cumplimiento parcial o total del proyecto propuesto y a satisfacción de



la supervisión del presente convenio y los trámites administrativos legales reglamentarios para diligenciar dicho pago, además de la entrega por parte de **ASOMUJER PUTUMAYO** de la bibliografía requerida para la ejecución del mismo.

CLASE DEL CONVENIO

Convenio de Asociación.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Colón (Putumayo).

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de tres (03) días.

VII. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; Respetando la normatividad que rige la contratación pública y garantistas de los derechos de los ciudadanos, esta entidad NO exigirá garantías para este proceso de contratación y se justifica tal decisión debido a que la naturaleza del convenio a realizar es de asociación, por lo cual una entidad sin ánimo de lucro se asocia con esta entidad territorial para lograr los fines del estado de acuerdo a plan de desarrollo municipal que tiene concordancia con el plan de desarrollo nacional y departamental, y que se busca la celebración de este convenio para garantizar los derechos culturales arraigados a la población colonense en estas fechas festivas desde el 4 de enero hasta el 7 de enero denominándose carnaval de la vida, cultura, color y tradición en el marco de los carnavales de blancos y negros.

La entidad sin ánimo de lucro se asocia con esta entidad territorial aportando más del 30% en recursos con el fin de garantizar los incentivos a los artesanos que con empeño y amor realizan sus trabajos artísticos y culturales cada año y esperan que el municipio les reconozca tal esfuerzo, razón por la cual el aporte significativo de la ESAL permite a esta entidad no solicitar ningún tipo de garantías debido a que es una ESAL de reconocida



idoneidad en el departamento del Putumayo y en el municipio de Colón Putumayo.

VIII. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONVENIR Y APORTAR.

La presentación de manifestación de interés de convenir y contratar se llevará a cabo en el Despacho del alcalde hasta las 10:00 a.m. del día 25 de abril de 2025.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO
Alcaldesa

